




Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO


Poder Legislativo de Querétaro
Oficialía de Partes
 28 SET. 2007
 Hora: 15:52 *recd*
 Anexos: Informe *engrnel*

307330

Santiago de Querétaro, Qro. 28 de septiembre de 2007.

Oficio: Núm. ESFE/857/07

Asunto: Envío de Informe de 3er. trimestre de 2006.

DIP. ROBERTO C. CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica del **Municipio de Huimilpan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, debidamente foliado.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Municipio de Huimilpan, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002, en fecha 05 de marzo de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fechas 12 de julio de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fechas 2 de agosto de 2007, presentó oficios de aclaración acompañados de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de septiembre de 2006 por \$8'374,127.71 (Ocho millones trescientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete peso 71/100 M.N.), que deriva de la suficiencia financiera del periodo enero a junio de 2006, y que le permite cubrir el pasivo registrado al 30 de septiembre de 2006.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 98.77% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$9'159,939.05 (Nueve millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 05/100 M.N.) ya que el 1.23% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$18'860,013.94 (Dieciocho millones ochocientos sesenta mil trece pesos 94/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Ingresos			
b.1)	Impuestos	\$ 784,786.80	4.16%
b.2)	Derechos	244,390.93	1.30%
b.3)	Contribuciones causadas en Ejercicios Anteriores	37,777.79	0.20%
b.4)	Productos	425,375.95	2.26%
b.5)	Aprovechamientos	98,080.76	0.52%
	Total de Ingresos Propios	\$ 1'590,412.23	8.44%
b.6)	Participaciones Federales	\$ 9'804,105.00	51.98%
b.7)	Aportaciones Federales	5'926,050.00	31.42%
	Total de Participaciones y Aportaciones Federales	\$ 15'730,155.00	83.40%
	Total de Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones	\$ 17'320,567.23	91.84%

4

Federales

b.8)	Obra Federal	\$	1'539,446.71	8.16%
	Total de Obra Federal	\$	1'539,446.71	8.16%
	Total de Ingresos	\$	18'860,013.94	100.00%

Los Ingresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$1'539,446.71 (Un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 71/100 M.N.).

Al cierre del tercer trimestre de 2006, sus ingresos propios, participaciones y aportaciones federales por la cantidad de \$17'320,567.23 (Diecisiete millones trescientos veinte mil quinientos sesenta y siete pesos 23/100 M.N.) adicionados a los correspondientes del primer semestre del mismo año por \$43'487,242.07 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.) totalizan \$60'807,809.30 (Sesenta millones ochocientos siete mil ochocientos nueve pesos 30/100 M.N.) que representan el 99.37% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2006.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, ascendieron a la cantidad de \$28'683,634.30 (Veintiocho millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Egresos		
c.1)	Servicios Personales	\$ 6'041,498.88	21.06%
c.2)	Servicios Generales	2'745,816.23	9.57%
c.3)	Materiales y Suministros	365,901.98	1.28%
	Total de Gasto Corriente	\$ 9'153,217.09	31.91%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 5'655.99	0.02%
c.5)	Bienes Inmuebles	459,584.15	1.60%
c.6)	Obra Pública	12'434,067.65	43.35%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 12'899,307.79	44.97%
c.7)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 3'993,665.58	13.92%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 3'993,665.58	13.92%
	Total de Egresos Propios	\$ 26'046,190.46	90.80%
c.8)	Obra Federal	\$ 2'637,443.84	9.20%
	Total de Obra Federal	\$ 2'637,443.84	9.20%

Total de Egresos 28'683,634.30 100.00%

Los Egresos por Programas Federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$2'637,443.84 (Dos millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$58'268,341.37 (Cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), que representa el 77.79% del total del presupuesto modificado.

Dentro del trimestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones a su Ejercicio Presupuestal durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006, siendo ampliaciones por \$12'036,269.37 (Doce millones treinta y seis mil doscientos sesenta y nueve pesos 37/100 M.N.) y reducciones por \$ 4'474,998.40 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) mismas que fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante las actas de cabildo números 100 y 106 del 6 y 29 de Septiembre de 2006.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$38'116,613.60 (Treinta y ocho millones ciento dieciséis mil seiscientos trece pesos 60/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$29'069,339.01 (Veintinueve millones sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 01/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$9'047,274.59 (Nueve millones cuarenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos netos por \$385,704.71 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 71/100 M.N.), siendo estos cargos por \$388,342.86 (Trescientos ochenta y ocho mil y abonos por \$2,638.15 (Dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.), de los cuales se identificó la aprobación por parte del H. Ayuntamiento en el acta de cabildo número 105 del 27 de septiembre de 2006

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones.

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del encargado de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos, a los siguientes artículos: 50 fracciones VII y VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud que la Entidad Fiscalizada no tiene regularizado el Inventario de Bienes Inmuebles al 30 de septiembre de 2006, debido a que no tiene la totalidad de los títulos de propiedad a su favor.**

2. Incumplimiento por parte del encargado de las finanzas públicas, a los siguientes artículos: 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud haber realizado el registro de recaudación que refiere a la pérdida total del vehículo Nissan doble cabina modelo 2005 con número de serie 3N6DD13SX5K018785 por \$99,845.00 (Noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) sin tener el soporte documental necesario como lo es el avalúo proporcionado por la aseguradora en donde se detalle el hecho de la pérdida total del vehículo y el valor de recuperación del mismo, así mismo la Entidad Fiscalizada omitió remitir y/o mostrar copia del Acta de Cabildo en donde conste la autorización de baja del vehículo.**

3. Incumplimiento por parte del encargado de las finanzas públicas y del encargado de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos, a los siguientes artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió atender y justificar a los cuestionamientos descritos en su momento en los Anexos que se integraron al Pliego de Observaciones.**

4. Incumplimiento por parte del comité y/o funcionario responsable, a los siguientes artículos: 33 fracción II y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 32 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 31 fracción I y 70 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de la Entidad Fiscalizada no promovió la formulación y observancia del Reglamento Interno que sustentara la integración y funcionamiento de los Consejos Municipales de Participación Social y del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

5. Incumplimiento por parte del presidente municipal y/o funcionario responsable, a los siguientes artículos: 33 fracción IV y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de

8

Querétaro, en virtud de no informar de manera trimestral a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Estado, sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal. Además de no publicar los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo en los órganos locales de difusión y tampoco fueron puestos a disposición del público en publicaciones específicas y medios electrónicos

6. Incumplimiento por parte del encargado de las finanzas públicas, a los siguientes artículos: 33, 37 y 49 Fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 12 fracción II inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio de 2006; 24 fracción V y XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de presentar deficiencias en el control, manejo y ejercicio de los recursos del ramo 33 al no acreditar con las respectivas conciliaciones el destino de los recursos FISM y FORTAMUN así como lo que refiere a la integración de los traspasos de los recursos antes citados.**

7. Incumplimiento por parte del encargado de las finanzas públicas y de la dirección de obras públicas, a los siguientes artículos: 32, 33 de La Ley de Coordinación Fiscal y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud no tener un adecuado control entre ambas áreas, de los recursos destinados para la realización de obras, al presentar diferencias en las cifras mostradas como inversiones iniciales en los diferentes documentos oficiales tal como el POA y el avance físico - financiero que integraron la cuenta pública que fue presentada para su revisión y aprobación a la Legislatura.**

8. Incumplimiento por parte del encargado de las finanzas públicas y del encargado de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos, a los siguientes artículos: 33, 37 y 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 12 fracción II inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio de 2006; 48 fracciones IV y V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de al hacer caso omiso de proporcionar la siguiente información y documentación solicitada por esta Entidad fiscalizadora.**

- Acumulado de nómina, en forma mensual y por trabajador, conciliado con cifras contables, correspondiente al tercer trimestre de 2006, tanto de gasto corriente como de construcciones y servicios municipales.
- Copia del acta de sesión del Ayuntamiento o documento que de la obligación a la Entidad el otorgar la prestación de "subsidio del I.S.S." para el ejercicio 2006.
- Copia de la tarjeta de firmas autorizadas para expedir cheques o traspasos, de las cuentas registradas o modificadas en el tercer trimestre de 2006.

- Conciliación de recursos de FISM y FORTAMUN, conciliada con cifras contables del tercer trimestre de 2006.
- Integración de traspasos de recursos de las cuentas del FISM y FORTAMUN a otras cuentas que maneje el Municipio, así como erogaciones para pago o liquidación de adeudos no relacionados directamente con obras o acciones de dichos fondos, durante el tercer trimestre de 2006, y copia de las pólizas correspondientes.
- Copia del Convenio celebrado con la Comisión Federal de Electricidad.
- Estado de Cuenta emitido por la Comisión Federal de Electricidad, al 30 de septiembre de 2006.

9. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas a lo establecido en los artículos 29 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 129 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; **en virtud de que no se ha ejecutado la obra debido a no contar con la disponibilidad material y legal del sitio en donde se ejecutaría el "Bardeado del Panteón Municipal"**, en la Cabecera Municipal, con número de cuenta 5606-001-090-0048-004, con un monto ejercido en el tercer trimestre del 2006 de \$172,953.63 (Ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 63/100 M.N.) ejecutada con recursos de Inversión Directa Municipal, ejecutada por contrato No. OPINV-2006-01-PID por un monto de \$576,512.11, con el C. Abigail Durán Gómez; ya que en el "Acta de verificación e inspección correspondiente a la entrega de la administración 2003-2006 y de recepción de la administración 2006-2009", de fecha 14 de septiembre de 2006, manifiestan que "...La obra está suspendida pues se están definiendo los límites del predio". Asimismo, en el Anexo 2 del "Acta circunstanciada de la entrega recepción de las dependencias de la administración municipal de Huimilpan", de fecha 20 de octubre de 2006, indican irregularidades que tiene la subdivisión del terreno adquirido, que el terreno se sobrepone a los terrenos vecinos, y que en segundo y tercer trazo, coincide con la superficie pero no con las dimensiones de la escritura; concluyendo en dicha acta que: "el H. Ayuntamiento a la fecha no ha podido tomar posesión físicamente del terreno adquirido y tampoco ha sido posible ejecutar la obra denominada Bardeo del panteón municipal, que debió haberse iniciado con fecha 07 siete de agosto del año en curso", y concluido el 8 de septiembre del mismo año.

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2006 se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



2165 10

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Huimilpan, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de septiembre de 2006**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

000008

Hoja 9 de 9